



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:  
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44 650 31 05 001 2015 00191
DEMANDANTE	MARISOL PISCIOTTI AVILES Y OTROS
DEMANDADOS	EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ Y OTROS

Riohacha, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Verificadas las actuaciones que anteceden, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2002) por el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN**, La Guajira, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico [stsscflrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stsscflrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.  
Magistrado Ponente

(constancia: con firma digital ya que la página de firma electrónica se encontraba caída a las 4:23 pm)